



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01728-R-20

Lima, 07 de setiembre del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01901-SG-20 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre Directiva para la Constancia de Idiomas en Posgrado Durante la Pandemia.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM;

Que con Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril del 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo numeral 1 establece como objetivo: "Orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado respecto a las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria", es decir, a las universidades les corresponde garantizar que los servicios educativos, por ende, las acciones administrativas con dicho fin, no se vean interrumpidos;

Que mediante Oficio N° 220-VRIP-2020, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remite para su aprobación la "Directiva para la Constancia de Idiomas en Posgrado Durante la Pandemia", que tiene por objetivo establecer normas temporales durante la emergencia sanitaria por COVID-19, para hacer posible el cumplimiento del requisito de dominio de idioma(s) para obtener grados o títulos de posgrado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que vía correo electrónico, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la "Directiva para la Constancia de Idiomas en Posgrado Durante la Pandemia" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en anexo forma parte de la presente resolución.
- 2° Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



DIRECTIVA PARA LA CONSTANCIA DE IDIOMAS EN POSGRADO DURANTE LA PANDEMIA

1. OBJETIVO:

Establecer normas temporales durante la emergencia sanitaria por COVID-19, para hacer posible el cumplimiento del requisito de dominio de idioma(s) para obtener grados o títulos de posgrado en la UNMSM.

2. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto de Urgencia N.° 026-2020
- Ley universitaria N° 20330
- Estatuto de la UNMSM
- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU;
- Resolución Rectoral N.° 04790-R-18 que aprueba el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNMSM.
- Resolución Rectoral N° 05360-R-18 que modifica la RR 04790-R-18.

3. ALCANCE

Esta Directiva es de aplicación obligatoria por las Unidades de Posgrado (UPG) de las Facultades de la universidad, por las dependencias universitarias, egresados de posgrado que requieran ser declarados expeditos para sustentar su tesis o trabajo académico, autoridades y demás integrantes de la comunidad universitaria que participen en procesos de otorgamiento de grados o títulos de posgrado

4. CERTIFICACION DE DOMINIO DE IDIOMAS

4.1 Durante el período de emergencia sanitaria dispuesto en el Perú, el requisito de dominio de idioma(s) extranjero(s) o lengua nativa para la obtención de grados académicos o títulos a nivel de posgrado, en la UNMSM, podrá ser cumplido mediante la presentación del certificado(s) o constancia(s) respectiva(s) expedido(s) oficialmente por las instituciones reconocidas que figuran en el Anexo de esta directiva, además de la certificación regular expedida por la Escuela de Lingüística de la UNMSM.

4.2 Las Unidades de Posgrado aceptarán los certificados o constancias de idioma (s) extranjero(s) o lengua nativa de las instituciones mencionadas en 4.1 en los expedientes de los egresados que realicen trámites para la declaratoria de expedito para sustentar tesis de posgrado o para optar título de segunda especialidad.

5. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades en la aplicación de la presente directiva son de tipo institucional y personal. La Alta Dirección asume la responsabilidad institucional sobre la adecuada aplicación de la directiva. Cada persona que participa en los procesos normados por esta directiva, asume su responsabilidad según su competencia.

6. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los alcances y aplicación de la presente directiva se darán por concluidos en el momento que se reinicien las evaluaciones de suficiencia en idiomas por la Escuela de Lingüística de la FLCH.

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Cualquier aspecto técnico no contemplado en esta directiva será resuelto por la Dirección de la UPG, previa autorización de la DGEP-VRIP. Otros aspectos serán resueltos según las normas establecidas.

Lima, junio de 2020

ANEXO

1. Centro de Idiomas de la UNMSM
2. Instituto Cultural Peruano Norteamericano ICPNA
3. Asociación Cultural Peruano Británica (BRITÁNICO)
4. Instituto Italiano di Cultura Lima
5. Alianza Francesa
6. Centro Cultural Perú Brasil
7. Academia de Quechua Yachay Wasi
8. Goethe-Institut Perú
9. Centros de idiomas de universidades licenciadas.